



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Se da publicidad al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de pleno número 12/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015:

“Esta Alcaldía considera necesario que existan miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el ejercicio de su cargo de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En virtud de las delegaciones conferidas y responsabilidades asumidas por cada uno de estos miembros, cumpliendo las limitaciones previstas en la normativa de régimen local, y de conformidad con el informe de Secretaría número 143/23015, de 3 de noviembre, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las siguientes retribuciones por desempeñar funciones de presidencia, delegaciones, o responsabilidades que así lo requieren, que a continuación se indican, con un total de 14 mensualidades, dejando así mismo sin efecto cualquier acuerdo anterior que se refieran retribuciones de los miembros de la Corporación.

DEDICACIÓN PARCIAL:

-Cargo: Alcalde. Dedicación: 30 horas semanales. Retribuciones brutas: 1.250,00 euros/mensuales. Con efectos desde el día 01/11/2015.

- Cargo: Primer Teniente de Alcalde. Dedicación: 20 horas semanales. Retribuciones brutas: 500,00 euros/mensuales. Con efectos desde el día 01/11/2015.

- Cargo: Segundo Teniente de Alcalde. Dedicación: 20 horas semanales. Retribuciones brutas: 500,00 euros/mensuales. Con efectos desde el día 01/01/2016.

- Cargo: Concejales de Fomento del empleo y formación/Régimen interno. Dedicación: 10 horas semanales. Retribuciones brutas: 250,00 euros/mensuales. Con efectos desde el día 03/11/2015.

Segundo. Los miembros de las Corporaciones percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo conforme a lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de edictos de Ayuntamiento conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.”

Contra el presente acto, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interposición del Recurso de Reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos. Las Ventas de Retamosa 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 9412